

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro Córdoba

Núm. 2.173/2023

#### MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL IMAE

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de mayo de 2023, se prestó aprobación a la modificación de los Estatutos del Instituto Municipal de las Artes Escénicas "Gran Teatro de Córdoba" (IMAE), adoptándose el acuerdo que a continuación se transcribe (CSV 4576720b5bdb69e4eb75969d3c270fc5ac9f825e), que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón electrónico municipal, sometiéndose a información pública y audiencia de los/as interesados/as por un plazo de treinta días contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por el Pleno.

DON VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día once de mayo de dos mil veintitrés, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

Nº 154/23. IMAE. 30. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE 04/05/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS (IMAE), PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 5/2010, DE 11 DE JUNIO, DE AUTONOMÍA LOCAL DE ANDALUCÍA Y A LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL, DE 2 DE ABRIL DE 1985, Y POR LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, SOBRE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.

Leído el punto del Orden del Día se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el informe de la Adjunta a la Secretaría General del Pleno de 04/05/23, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Promoción de la Ciudad de 04/05/23, sobre aprobación inicial de una modificación de Estatutos del Instituto Municipal de Artes Escénicas (IMAE), para su adaptación a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y a las modificaciones introducidas por la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público.

Con fecha 10/05/23, se presenta Enmienda del Grupo Municipal Popular a la propuesta de aprobación inicial de los Estatutos del IMAE, del siguiente tenor literal:

"El Consejo Rector del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba (IMAE), en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 31 de julio de 2020, acordó el inicio del procedimiento de modificación de los vigentes Estatutos conforme al Plan Normativo aprobado por Junta de Gobierno Local, Acuerdo nº 65/2020, de 3 de febrero, aprobando, con carácter de propuesta, el borrador los nuevos Estatutos y la remisión del expediente de Modificación de Estatutos al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a fin de que se tramite reglamentariamente la aprobación de los mismos.

En virtud de lo previsto en el artículo 306 del Reglamento Orgánico la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 13 de junio de 2022, aprobó el Anteproyecto de Modificación de Estatutos del IMAE de Córdoba (Acuerdo nº 620/22, CSV: b95916eee45aaf129657765b1bef457522a190d0).

Conforme a lo previsto en el artículo 307 del Reglamento Orgánico el Consejo Social de la Ciudad, en sesión mantenida el 6 de julio de 2022, emitió dictamen favorable (CSV 18e525e5bc96ceda121c99bcb3be48040650502).

Cumplido el trámite previsto, se elevó de nuevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación previa a la remisión del expediente completo a la Secretaría General del Pleno, siguiendo lo dispuesto en el art. 307 del Reglamento Orgánico, propuesta que se aprobó en sesión de 13 de febrero de 2023 (CSV: 34e62432912066db384835eb16512f02d44ba2e6).

Se considera procedente una modificación del articulado de los Estatutos elevados a aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, a fin de dar un tratamiento similar a la Presencia del Movimiento Ciudadano como miembros invitados del Consejo Rector, sin que esta modificación no supone en la práctica un tratamiento distinto al inicialmente planteado.

#### PROPUESTAS

##### CAPÍTULO PRIMERO DEL CONSEJO RECTOR

#### Artículo 6. Composición

Redacción actual:

3. Sus integrantes, salvo la Presidencia, serán designados por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Pleno, previa solicitud de los Grupos Municipales y de forma proporcional a su representación. Los Consejeros habrán de ser Concejales del Ayuntamiento de Córdoba.

Redacción propuesta:

3. Sus integrantes, salvo la Presidencia, serán designados por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Pleno, previa solicitud de los Grupos Municipales y de forma proporcional a su representación. Los Consejeros habrán de ser Concejales del Ayuntamiento de Córdoba.

Asimismo será invitado a participar de las sesiones del Consejo Rector, con voz pero sin voto, un representante a propuesta del Consejo del Movimiento Ciudadano, valorándose puntualmente la asistencia de un representante de cualquier Plataforma cultural, Asociación o Consejo civil que por los intereses que representen, pudieran aportar con sus opiniones un valor a los debates del Consejo Rector.

#### Artículo 6.bis. Miembros invitados:

Redacción actual:

Podrán asistir, como invitados, con voz pero sin voto un representante del Consejo del Movimiento Ciudadano, valorándose puntualmente la asistencia de un representante de cualquier Plataforma cultural, Asociación o Consejo civil que por los intereses que representen, pudieran aportar con sus opiniones un valor a los debates del Consejo Rector.

Propuesta: SE SUPRIME".

Sometida la enmienda a votación, se aprueba por mayoría de 27 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3), Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y 1 abstención del Concejil no adscrito, adoptando los acuerdos que la misma contiene, incorporando su contenido al texto de los Estatutos.

Seguidamente se somete a votación el Dictamen de la Comisión Permanente de Promoción de la Ciudad de 04/05/23 con la incorporación del texto de la enmienda que ha resultado aproba-

da y que ha quedado transcrita por lo que el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 27 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3), Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y 1 abstención del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran teatro de Córdoba (IMAE), para su adaptación a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y las modificaciones introducidas por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, conforme al Plan Normativo aprobado por Junta de Gobierno Local, Acuerdo nº 65/2020, de 3 de febrero.

**SEGUNDO.** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Someter el presente Acuerdo a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que

serán resueltas por el Pleno.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, el acuerdo de aprobación de la modificación de los Estatutos del IMAE, hasta entonces provisional, se considerará definitivo sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, publicándose el texto íntegro de los mismos, para general conocimiento, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº Bº del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

La Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico y Presidenta del IMAE.

Córdoba, 17 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, María Antonia Aguilar Ríder.